

República de Chile Provincia de Linares ADQUISICIONES

DECRETO EXENTO № 3.669 —

PARRAL, 14 Jul 2014

## **VISTOS:**

- 1.- La Ley № 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº 1.513 de fecha 10 de Julio de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario adquirir 2 podium para el Municipio, para reemplazo de los existentes actualmente, que se encuentran deteriorados.
- 2.- Que, las diversas actividades que realiza el Municipio, requiere tener este mobiliario, ya que en él se instala la amplificación, sonido y sirve de plataforma de apoyo para documentos.
- 3.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- Que, el artículo 10 letra J) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación cuando someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- Que, el proveedor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ AYALA, Rut Nº 10.849.112-4** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORÍCESE, la adquisición de 2 podium para la Municipalidad, según cotización adjunta y con flete incluido, al proveedor CARLOS ALBERTO GONZALEZ AYALA, Rut Nº 10.849.112-4, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por un monto de Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro cuarenta y seis pesos (\$1.444.046.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215.29.04.000 (1.1.1) "Mobiliario y Otros" el monto de \$1.390.496.- y al ítem 215.22.08.007 (1.1.1) "Pasajes, Fletes y Bodegajes" el monto de \$53.550.-, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por Orden de la Señora Alcaldes

VICTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/IDH/RRV/VTO/aca.DISTRIBUCION: 1. Partes 2. Adquisiciones

3.-Control

4.- Finanzas

ZADMINISTRADOR

. Juridied

MUNICIPALÁN BAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- RR.PP